



YERBA BUENA, 21 JUN 2017

Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO: 327

**VISTO:** El Expte. N° 9.777-M17(I)-I-16, mediante el cual la Firma "Instelec S.R.L." solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000339 de fecha 28/12/2016, por el importe total de \$ 20.840.- (pesos veinte mil ochocientos cuarenta); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 2), emitida por el servicio de alquiler de 8 hs. de Grúa Hidráulica con Cesta Aérea montada sobre camión, prestado a esta Municipalidad el día 16/12/16 y su respectivo Remito (fs. 3), en fotocopia;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 4 expresa: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente, en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA que se debe dar solución al problema de la deficiente iluminación, tanto en calles, avenidas, plazas y todo espacio público, que resulta de atención ineludible en pos de resguardar la integridad de la población y embellecer nuestra Ciudad Jardín."; a continuación informa que por Expte. N° 7.080-M17(I)-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación Pública pertinente a fin de contratar el servicio en cuestión y finaliza solicitando el pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifica;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 4, las autoridades municipales competentes a fs. 18 y 19 disponen la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 7.080-M17(I)-S-16, la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la contratación directa de la Firma "Instelec S.R.L.", con domicilio en Ruta Provincial 305 - Km 7.5-0 - Las Talitas - Tucumán, por el servicio de alquiler de Grúa Hidráulica con Cesta Aérea montada sobre camión para trabajos de mantenimiento de alumbrado público brindado el día 16/12/16 a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 20.840.- (pesos veinte mil ochocientos cuarenta), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma antes mencionada, a la Firma "Instelec S.R.L.", según Factura citada en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y de acuerdo con lo considerado.-



*Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán*

**21 JUN 2017**

///...

**DECRETO:**

**Nº 327**

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
KPS

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA